

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Saneho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 138.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

El día 6 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la enagenacion de 1.000 esteros de leña de roble y encina, señalados en el monte denominado «Torozos», de la pertenencia de la villa de Ampudia, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

El acto se celebrará en la casa Consistorial de la referida villa, ante la presidencia del Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia del empleado de Montes que designe el Distrito forestal; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal.

Palencia 5 de Enero de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Octubre de 1875.

(Conclusion.)

Torremormojon. Núm. 3.—Linos Albillos Asenjo.—Aunque alegó tener otro hermano sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por no justificar la pobreza de este y tener otro hijo mayor de 17 años, soltero y no impedido.

Villamuriel. Núm. 3.—Marcos Macon Hernandez.—Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo viudo sin hijos, no impedido para el trabajo.

Núm. 7.—Victor Pozourama Diez.—Justificada su existencia en el escuadron Cazadores de Valencia, fué declarado soldado que cubre plaza.

Núm. 12.—Dalmacio Jurado Ilarregui.—Fué declarado soldado por haber resultado su hermano Sabas apto para trabajar.

Villaumbrales. Núm. 1.º—Teodoro Bieytes Gil.—Se acordó reclamar certificacion de existencia por hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de la Coruña, en la Habana.

Núm. 9.—Estanislao Gatón Serrano.—Fué declarado soldado por no justificar la pobreza de su madre viuda que es además usufructuaria de los bienes de sus otros hijos.

Villaumbrales. Núm. 19.—Vicente Frechilla Rojo.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 16 de la 2.ª serie.—Tomás Calvo Doyaguez.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision, siendo escludido.

Núm. 20 de la 2.ª serie.—Laureano Diez Garcia.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 10 de la 2.ª Reserva de 1874.—Camilo Martin Garcia.—Fué declarado soldado por haber resultado apta para trabajar su hermana huérfana mayor de 17 años.

Autilla del Pino. Núm. 8.—Lorenzo de Masa Abril.—Fué exceptuado por ser hijo único de padre sexagenario y pobre á cuya manutencion contribuye.

Como hijos únicos que ayudan

al sostenimiento de sus respectivos padres impedidos y pobres fueron exceptuados:

Acisclo Antolin, núm. 9, del cupo de Autilla.

Pablo Perez Rodriguez, número 1, de la Reserva de Abril de 1874, del mismo cupo.

Agapito Masa Aguado, núm. 2 del mismo cupo y llamamiento.

Mariano de la Fuente Rodriguez, núm. 7, de Dueñas, y

Leoncio Gomez Payo, núm. 4, de Manquillos.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres fueron exceptuados del servicio militar, previas las oportunas justificaciones:

Martin Roman Diez, núm. 3 del cupo de Ampudia.

Felipe Leon Garcia, núm. 12, de id.

Ignacio Leon Trigueros, núm. 4, de Autilla.

Julian Lopez Martin, núm. 3, de Dueñas.

Dámaso Montoya Maté, número 19 de la 2.ª serie, de id.

Lorenzo Villuillas Garcia, del tercer llamamiento de 1874, del mismo cupo.

Gregorio Atienza Gutierrez, número 3, de Fuentes de Valdepero. Gabriel Garcia Casado, núm. 3, de Manquillos, con un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército activo.

Anacleto Santiago Casado, número 2, de Perales.

Egicio Simon Olivares, núm. 6, de Monzon, con un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército activo.

Maximino Velasco Aragon, número 2, de Torremormojon.

Prudencio Ibañez Tolin, número 1.º de Villamuriel.

Maximino Martinez Moro, número 6 de la 2.ª serie de Villaumbrales.

Rufino Gatón Añares, número 13 de la 2.ª serie del mismo cupo.

Julian Buzón Moro, núm. 17 de la misma serie y cupo, y

Nicolás Retortillo Serrano, número 2 del mismo cupo procedente de la 2.ª Reserva de 1874.

Fueron tambien exceptuados por tener hermanos que por su suerte sirven personalmente en el Ejército activo, no quedando á sus padres pobres otros hijos mayores de 17 años solteros y no impedidos:

Zacarias Calonge Monge, número 7, del cupo de Autilla.

Dimas Ibañez Diez, número 1, de Baños de Cerrato.

Roman Martin Asenjo, núm. 5, de Dueñas.

Francisco Blanco Martin, número 15, de id.

Leon Cerrato Herrero, número 19, de id.

Mariano Egipcio Arauz Alonso, núm. 30, de id.

Vicente Aragon Alvarez, número 2, de Fuentes de Valdepero.

Félix Gutierrez Martin, número 4, de Monzon de Campos.

Sindulfo Lopez Arias, núm. 3 de 2.ª serie, de id.

Antonio Villamuriel Marcos, número 9, de Villamuriel.

Mateo Ramon Roman, número 14, de Villaumbrales, y

Benito S. Miguel Martin, número 16, de id.

Redimieron su suerte en metálico:

Cándido Castrillo Alvarez, número 2, de Ampudia.

Antonino Redondo Castrillo, número 6, de id.

Anastasio Rodriguez Aguado, número 1, de Autilla.

Cándido Rodriguez Gonzalez, número 8, de Dueñas.

Isaac Martin Fresno, núm. 24, de Dueñas.

Fulgencio S. Martin Garcia, número 4, de Fuentes de Valdepero.

Joaquin Gomez Luena, núm. 6 de Villaumbrales.

Wenceslao Moro Moro, núm. 10, de id. y

Juan de la Cruz Martin Rojo, núm. 12, de id.

Herrera de Valdecañas. Número 2 de la 2.^a série.—Cayo Garzon Villaverde.—Alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este, quedó pendiente de acta de notoriedad pública y espediente por término de catorce dias, bajo apercibimiento de que no presentando estos documentos en el término señalado, seria declarado definitivamente soldado.

Vicente Gutierrez Camarero.—Procedente de la segunda Reserva de 1874 para cubrir el cupo de Herrera de Valdecañas fue exceptuado por haber justificado mantener á un hermano huérfano, pobre y menor de 17 años.

Lucio Benito Hilario.—Procedente de la 1.^a reserva de 1874 para cubrir el mismo cupo, ingresó en Caja pendiente de justificar la existencia de su hermano Lorenzo que por su suerte sirve en Artillería de Africa en Filipinas.

Antigüedad. Núm. 2.—Nicanor Ortega Ortega.—Aunque alegó mantener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, no impedido para trabajar.

Núm. 11.—Francisco Frias Ortega.—Ingresó en Caja pendiente del resultado de la competencia que sostiene este pueblo con la villa de Dueñas.

Núm. 5. de 2.^a série.—Vicente Villafruela Puertas.—Fué exceptuado del servicio militar por tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el ejército activo.

Núm. 9 de la 2.^a série.—Froilan Aita Peral.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 12 de la 2.^a série.—Angel Ortega Ortega.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Antigüedad. Núm. 4.—Santiago Roman de la Cruz.—Redimió su suerte en metálico.

Herrera de Valdecañas. Núm. 1.—Pio Villafaena Herreros.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Núm. 6 de la 2.^a série.—Fortunato Gutierrez Macho.—Fué exceptuado por igual causa que el anterior.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Octubre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion e ingreso de soldados del segundo reemplazo de este año, designó S. E. al Sr. Reyero para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Monedero para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Valentin Perez Melendro, Profesor de Medicina y Cirugia en esta capital, y para los de Diputacion á Don Cayo Cayon, Profesor de Medicina y Cirugia en esta capital, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. José Alabert y Raspall y Don Pedro Garcia Mantilla, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Martin Hoyos, vecino de Paredes de Nava, y para las de Diputacion á Estanislao Infante, de la misma vecindad, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar Angel Alonso y Leandro Nacar, sargentos segundos de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Bahillo. Núm. 2.—Gumersindo Ruaño Brabo.—Alegó padecer alopecia y resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 6.—Juan Perez Nevares.—Resultó con la medida legal de un metro 530 metros en Caja y ante la Comision.

Núm. 5 de la 2.^a série.—José Diez Caro.—Fué admitido como sustituto de Antonio Hervas, número 1.^o del cupo de Carrion de los Condes.

Abia de las Torres. Número 1, Antonio Valles Rojo.—Alegó ser tartamudo y resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 4.—Juan Provedo Perez.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Frómista. Núm. 8.—Eustasio Vega Ruiz.—Alegó padecer de un brazo y resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 7.—Jacinto Perez Amor.—Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Caballería de Albuera fué declarado soldado que cubre plaza.

Marcilla. Núm. 2.—Benigno del Olmo Garcia.—Hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército de Puerto-Rico, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 3. Emilio Aragon Márcos.—No habiendo justificado su excepcion de hijo único de viuda pobre á cuyo sostenimiento contribuye, ingresó en Caja pendiente de espediente por 8 dias.

Núm. 1.^o de 2.^a série.—Marcelino Diez Ruiz.—Comprendido en el alistamiento de Madrid, quedó pendiente del resultado de la competencia.

Núm. 3.—Ecequiel Delgado Diez.—Habiendo sentado plaza en el Ejército de Puerto-Rico para donde embarcó en Santander el 18 de Setiembre último, se acordó reclamar certificacion de existencia.

Osorno. Número 1.—Juan Garcia Cuende.—Alegó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre, quedando pendiente por trece dias de ampliacion de espediente.

Osorno. Núm. 4.—Ramon Fernandez Campoamor.—Hallándose sirviendo como voluntario en el parque de Artillería de Bilbao, fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de este pueblo.

Núm. 6.—Nicomedes Serna Gil.—Resultó útil en Caja y ante la Comision quedó pendiente de acta de notoriedad pública.

Núm. 7.—Vicente Rodriguez Ruiz.—Hallándose sirviendo como voluntario en el Cuerpo de Carabineros, en Santoña, fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de este pueblo.

Núm. 11.—Simon Aguado Macho.—Quedó pendiente de certificado de existencia de su hermano Florentino.

Núm. 15.—Eugenio Abad Bartolomé.—Fué escluido por corresponder al alistamiento de Ampudia.

Núm. 2 de la 2.^a série.—Simon Romero de la Hoz.—Fué declarado soldado por ser su hermana huérfana mayor de 17 años, no impedida para trabajar.

Villadiezma. Núm. 4.—Mariano Santiago Gonzalez.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Santillana. Núm. 1.—Francisco Torres Maestro.—Resultó con la medida legal en Caja y ante la Comision.

Núm. 2.—Bernardo Aparicio Lopez.—Aunque alegó mantener á un hermano huérfano, fué declarado soldado por no justificar debidamente su excepcion y resultar que este vive en compañía de su maestro desde el fallecimiento de la madre.

Amancio Garcia Ingelmo.—Nú-

mero 3, de la 2.^a série.—Del cupo de Santillana, resultó con la medida legal de 1 metro 530 en Caja y ante la Comision.

S. Cebrian de Campos. Núm. 1.^o—Mariano Martinez Amayuelas.—Resultó con talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 3.—Mariano Cuende Garcia.—Aunque alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, fué declarado soldado por mayoria por no justificar debidamente la pobreza.

Núm. 4.—Juan Perrote Alonso.—Fué exceptuado por tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército, no quedando á su padre pobre ningun otro hijo soltero, mayor de 17 años, no impedido.

Núm. 5.—Lucio Gaité Aragon.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 6.—Clemente Gaité Heredia.—Fué exceptuado por tener un hermano que por su suerte sirve en el Ejército activo.

Núm. 7.—Manuel Puebla Gaité.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Villamuera de la Cueva. Números 3 y 4.—Tomas Lagunilla Miguel y Bernardino Perez Iglesias.—Fueron exceptuados por tener otros hermanos que por su suerte sirven personalmente en el Ejército activo.

Carrion de los Condes. Núm. 1.—Antonio Herbas Gomez.—Fué declarado soldado por no justificar la pobreza de su madre viuda y presentó como sustituto á José Diez Caro, núm. 5. del alistamiento de Bahillo que no se halla sujeto á responsabilidad.

Núm. 5.—Valentin Santos Garcia.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Núm. 6.—Ciriaco Canizares Fernandez.—Ingresó en la Caja de Burgos por cuenta del cupo de esta provincia.

Núm. 12.—Hipólito Gil Perez.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 13.—Quintiliano Salvador Galindo.—Fué escluido por hallarse cubriendo plaza por la Reserva extraordinaria.

Núm. 16.—Senen Redondo de la Vega.—Resultando ser Misionero Filipino profeso en Pastrana se le declaró exento y admisible á cuenta del cupo de Carrion.

Núm. 17.—Mariano Bores Hof.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 20.—Samuel Valles Echevarria.—Fué escluido, decidiéndose á favor de Melgar de Yuso la com-

petencia suscitada sobre mejor derecho á su inclusion.

Núm. 23.—Marcelino Onecha Mena.—Resultó útil en Caja y ante la Comision y aunque espuso tambien ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, fue declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años soltero, que en el reconocimiento resultó apto para trabajar.

Núm. 3 de la 2.^a série.—Cipriano Ortega Torrellas.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 6 de 2.^a série.—Juan Cruz Moratinos Diez.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 17 de 2.^a série.—Angel García Gutierrez.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 22 de 2.^a série.—Santiago Leon Castillo.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Reserva de Abril de 1874.—Damian Chano Jorde.—Ingresó en Caja pendiente de justificar la existencia ó defuncion de su hermano Teodoro, soldado del Regimiento de Gerona.

Núm. 5 del mismo llamamiento.—Eleuterio Ibañez Revuelta.—Ingresó en la Caja de Madrid por cuenta del cupo de Carrion.

Núm. 55 de la Reserva extraordinaria de 1874.—Anacleto San Martín Martínez.—Justificada su existencia, se le declaró soldado que cubre plaza por el cupo de Carrion.

Núm. 73.—Pedro García Minguez.—Se ofició á la Comision Provincial de Santander para su ingreso en aquella Caja por cuenta del cupo de esta provincia.

Núm. 87 de la Reserva extraordinaria.—Baldomero Lúcio Benito.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 89 de id.—Mauricio Cuadrado Tejedor.—Reside en Cuba y se acordó dirigir atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla para su ingreso en aquel Ejército.

Villadiezma. Núm. 4.—Mariano Santiago Gonzalez.—Resultó su padre apto para trabajar y fué declarado soldado.

Villaherreros. Núm. 4.—Félix Santos Palencia.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Núm. 2 de la 2.^a Reserva de 1874.—Macario del Campo Montero.—Fué excluido por hallarse casado y comprendido en el art. 14 de la Real orden de 13 de Agosto de este año.

Núm. 1.^o de id.—Atanasio Juárez Francés.—Fué excluido por haber justificado su matrimonio contraido antes de 12 de Agosto de este año.

Por igual causa fueron tambien

escluidos Andrés Sanudo Martínez y Juan Montero Delgado, números 8 y 11 del mismo llamamiento.

Núm. 13 del mismo llamamiento.—Aquilino Montero García.—Alegó ser sordo y corto de vista.—Resultó en Caja útil y ante la Comision inútil. Para dirimir esta discordia fueron nombrados D. Indalecio de la Torre, D. Gregorio Encinas y D. Gaspar Merino, Profesores de Medicina y Cirugia, quienes le consideraron inútil para el servicio militar.

Núm. 21 de id.—Felipe Ortiz Gutierrez.—Alegó miopia y resultó útil en Caja y condicionalmente útil ante la Comision. Para dirimir esta discordia fueron nombrados los Profesores D. Indalecio de la Torre, D. Gaspar Merino y D. Gregorio Encinas, quienes le consideraron condicionalmente útil para el servicio militar.

Núm. 24 de id.—Avencio Abades Arrugero.—Se acordó reclamar certificado de existencia por hallarse sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de Puerto-Rico.

Villamorco. Núm. 2.—Mariano Santiago Gonzalez.—Fué excluido de este alistamiento, decidiéndose la competencia en favor de Villadiezma en donde este mozo y su padre han residido mas tiempo durante los dos años anteriores.

Núm. 4.—Atanasio Galindo del Rio.—Alegó tener un hermano llamado Eleuterio que por su suerte sirve personalmente en el Batallon de Cataluña, núm. 9, en la Isla de Cuba, no quedando á su padre pobre ningun otro hijo varon mayor de 17 años; pero no justificándolo, quedó pendiente de esta circunstancia y se acordó reclamar certificado de existencia.

Villalcázar de Sirga. Nicomedes Martínez Calle.—Resultó con la medida legal en Caja y ante la Comision por haber apelado el Diputado de Caja.

Núm. 7.—Eusebio Prieto Burgos.—Resultó con talla en Caja y ante la Comision.

Fueron exceptuados por tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército activo y no quedar á sus padres pobres otros hijos mayores de 17 años.

Nicolás Rebolleda Santiago.—Núm. 3, de Calzada de los Molinos.

Andoenio Herrera Fernandez.—Núm. 7, de Frómista.

Nestor Cacho Ordoñez.—Número 8, de id. y

Gorgonio Guerrero Martin.—Número 8 de 2.^a série, de Marcilla.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viu-

das y pobres fueron exceptuados: Benigno Diez Alario.—Núm. 1, de Fuente-Andrino.

Gregorio Canduela Alario.—Número 4 de 2.^a série, de id. y Acacio Pablo Santos.—De Villaherreros, procedente de la primera Reserva de 1874.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres pobres é impedidos fueron exceptuados:

Santos Varona Herrera.—Número 13, de Frómista.

Mariano Gallego Pelaz.—Número 3, de Osorno.

Mariano Perez Campo.—Núm. 8, de id. y

Lucio Garrido Donis.—Núm. 6, de Villamuera de la Cueva.

Se mandó instruir expedientes de prófugos á

Vicente Polvorosa Gonzalez.—Núm. 1 de Frómista.

Fernando Ruiz Revilla.—Núm. 4, de id.

Juan Rodrigo Abad.—Núm. 10, de id.

Victor del Castillo Macho.—Número 1, de la 2.^a série de id.

Vicente Galindo.—Núm. 21, de Carrion de los Condes.

Antonino Andrés Diez.—Núm. 8, de 2.^a edad, de id.

Basilio de las Heras, Núm. 7, de id. id.

Aniceto Antolin Tapia.—Núm. 3, de Villaherreros.

Hermógenes Cardeñosa Gonzalez.—Núm. 12 de 2.^a série, de id.

Froilan Cembrero Liguete.—Número 13, de id. de id.

Alberto Valle Fernandez.—Número 1.^o de id. id. y

Tomas Herrero Prieto.—Núm. 2, de Villasilga.

Redimieron su suerte en metálico.

Mariano Blanco Toribio.—Número 1 de la 2.^a série, de Calzada.

Isidro Izquierdo Garrido.—Número 5, de Bahillo.

Robustiano Gonzalez Arconada.—Núm. 6, de Marcilla.

Emiliano Martin Martin.—Número 3 de la 2.^a Reserva de 1874, de Marcilla.

Enrique Benito Macho, número 2, de Osorno.

Luciano Gonzalez García, número 11, de id.

Benito Vergara Diez, núm. 2, de San Cebrian de Campos.

Ramon Rotaeché Arqueaga, número 9, de Carrion.

Luis Giron Arenillas, núm. 10, de id.

Juan Merino Miguel, núm. 24, de id.

Manuel García Molina, núm. 80, de la Reserva Extraordinaria, de idem.

Victoriano Moro Delgado, número uno, de Villaherreros.

Rogelio Juarez Montero, número 20 del reemplazo de 1873, de Villaherreros, y

Máximo Búrgos Castro, número 4, de Villalcázar de Sirga, levantándose la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Catedra de Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.^o del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el titulo de Doctor en Medicina y Cirujia.

Los Catedráticos en activo servicio elevaran sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 23 de Diciembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Francisco Fernandez Salomon, Es-

cribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: Que en el expediente que pende en este Juzgado á instancia del Procurador del mismo Don Leoncio Villan Calvo, á nombre y en virtud de poder de Tomás Tarrero Manrique, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para en tal concepto litigar contra su convecino D. Pedro Diaz Calvo, se ha dictado la sentencia y pronunciamiento, que literalmente dicen.

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis, el Señor D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente expediente promovido por el Procurador Don Leoncio Villan Calvo, en nombre y con poder bastante de Tomás Tarrero Manrique, vecino de esta ciudad, para litigar contra su convecino D. Pedro Diaz Calvo.

Resultando que Tomás Tarrero Manrique solicitó se le declarara pobre para litigar con D. Pedro Diaz Calvo y conferido traslado á éste, no compareció, por lo que le fué acusada la rebeldía y en la de este se ha declarado y sentenciado el expediente, oído al Señor Promotor Fiscal y estrados.

Resultando que recibido el incidente á prueba, tres testigos aseguran, que el Tarrero, por su avanzada edad, no puede dedicarse al oficio de jornalero en la fábrica de mantas de esta ciudad, no ejerce industria alguna y que solo le conocen una casa en la calle de Panaderas, que valdrá en venta como mil reales, por la que paga, según certificado de la Administracion Económica de la provincia, cuatro pesetas y noventa y un céntimos, considerándosele con la riqueza imponible de veinte y una pesetas.

Considerando: que las cuatro pesetas noventa y un céntimos, que se suponen de utilidad al Tarrero, único medio de subsistencia que se le conoce, no constituye el doble jornal de un bracero, y por lo tanto, que es, según la Ley de Enjuiciamiento civil en su artículo ciento ochenta y dos, número cuarto, pobre en sentido legal, para litigar, y debe gozar de los beneficios que le otorga el que le precede.

FALLO.—Que debo declarar y

declaro pobre á Tomás Tarrero Manrique, para litigar con Don Pedro Diaz Calvo y con derecho á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase en el artículo ciento ochenta y uno citado, sin perjuicio de lo prescrito en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma Ley.

Y por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados, se publicará por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente Juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Fernandez de Castro.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido, estando haciendo audiencia pública en la celebrada en el día de la fecha, á presencia de los testigos D. Gerónimo Abad y D. Luciano Martinez, vecinos de esta referida ciudad de Palencia, en ella á tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Francisco Fernandez Salomon.

Lo relacionado así y mas estensamente aparece del expediente de que vá hecha mencion y la sentencia y pronunciamiento preinsertos corresponden literalmente con sus respectivos originales, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo ordenado pongo el presente, por mi escrito en este pliego del sello oficial, que signo y firmo en Palencia á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, Miguel Fernandez de Castro.—Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Tegerma Zobillaga, Juez de primera instancia de este partido de Carrion de los Condes, dictada en autos promovidos por D. Pedro Amor Arias, vecino de Boó, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Gumersindo Val Gutierrez, vecino que fué de Revenga, cuyo domicilio y residencia se ignora, cito y emplazo por segunda vez al Val, para que en el término de tercero día se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refren-

da á contestar la demanda, pues de no hacerlo se continuarán los autos en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Carrion de los Condes diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El actuario, Baldomero Pinedo.

Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Castrojeriz.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D.º Inés Tomé, vecina de la ciudad de Palencia, para que en el improrogable término de diez días, comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaracion en causa que me halló instruyendo contra Pablo Miguel Maestro (a) Nino y Pedro Manzanal Perez (a) Longinos, naturales y vecinos de Melgar de Fernamental, sobre incendio de una bodega de la pertenencia de la D.º Inés, apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar,

Dado en Castrojeriz á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Primitivo Gonzalez del Alba.—P. A. de S. S.º. Eustasio Escribano.

Ayuntamiento de Bahillo.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo, dotada con cincuenta pesetas anuales por la asistencia de cinco familias pobres, y ciento sesenta fanegas de trigo á razon de una fanega por cada vecino.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio.

Bahillo 2 de Enero de 1876.—El Alcalde, Manuel Calle.

Ayuntamiento de Meneses.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 375 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio.

Meneses 2 de Enero de 1876.—El Alcalde, Fulgencio Giraldo.

Ayuntamiento de Villasabariego.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de los pueblos de Villasabariego y Robladillo, que distan kilómetro y medio de uno á otro, con la dotacion de veinte y nueve cargas de trigo Villasabariego, y trece Robladillo, que es un total de cuarenta y dos cargas. Además cincuenta pesetas por la plaza de pobres los dos pueblos, pagadas de los fondos municipales: la recoleccion de los granos será en el mes de Setiembre, cobradas por el agraciado. Los aspirantes que deseen ser agraciados con la referida plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de Villasabariego, para que este lo haga saber al de Robladillo.

Villasabariego 5 de Enero de 1875.—El Alcalde, Epifanio Castillo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de Palencia.

Anuncio.

Debiendo procederse á la renovacion de la contrata para la construccion de botas de montar á los individuos de la Seccion de Caballería de esta Comandancia, con arreglo al tipo aprobado por la superioridad, se convoca á nueva licitacion para el día veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis y hora de las doce de su mañana, en la casa-cuartel de esta Ciudad, en la que se halla de manifiesto el referido tipo y el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en referida contrata.

Palencia 1.º de Enero de 1876.—El primer Gete accidental, Alvin Vidal y Franco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Peralta y Menendez se venden impresos los modelos para los TALONES de consumos, los que se han formulado de acuerdo con la Administracion Económica.

Imp. de Peralta y Menendez.